

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL


CONSIDERANDO


Que el 26 de septiembre, mediante Decreto Supremo de 1860, se adoptó como EMBLEMA ECUATORIANO EL TRICOLOR NACIONAL, con sus colores: AMARILLO, AZUL Y ROJO.

ACUERDA

1. Saludar y exaltar a la BANDERA ECUATORIANA como el símbolo Patrio, máxima expresión de nuestra nacionalidad;
2. Recomendar a nuestros jóvenes y demás generaciones, la veneración permanente de estos valores cívicos y de unidad nacional.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.


ARCHIVO
DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA
Presidente del H. Congreso Nacional


DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA
Secretario General